

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, a través de la Resolución No.708 de noviembre 11 de 2013, estableció a la sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, con NIT 890.301.690-3, ubicada en la carretera Oriental km2 vía a Sabanagrande - Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en el desarrollo de la actividad productiva de fabricación de productos para uso industrial y derivados de la industria de alimenticia.

1. Presentar copia del permiso de vertimientos líquidos de la empresa que recoge, transporta y dispone finalmente las aguas residuales de Ingredion Colombia S.A.
2. Entregar de manera trimestral a la C.R.A., los certificados donde conste la disposición final de las aguas residuales a la empresa especializada.
3. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto 3930 del 2010.
4. Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y las contenidas en la legislación ambiental colombiana.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., en cumplimiento a los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), práctico visita el 13 de octubre del 2023, a INGREDION COLOMBIA S.A.-Planta de Bienestarina Sabanagrande, y evaluó la información presentada contenida en los radicados 2023140000103332 del 23 de octubre de 2023, 202314000070072 del 25 de julio de 2023, 202314000039552 del 28 de abril de 2023, 202314000010582 del 02 de febrero de 2023, 202314000086442 del 06 de septiembre de 2023, del cual se expidió el Informe Técnico No.1214 del 26 de diciembre de 2023, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

II. INFORME TECNICO No. 1214 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

...(...)...

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Al momento de la visita a la Planta Bienestarina Sabanagrande de la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A., desarrollaba normalmente sus actividades productivas. Industria Alimenticia.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

La C.R.A., mediante **Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013**, estableció unos requerimientos a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A.-Planta de Bienestarina Sabanagrande.

Estado de cumplimiento de la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013.

1)- Presentar copia del permiso de vertimientos líquidos de la empresa que recoge, transporta y dispone las aguas residuales generadas por la empresa.
Si cumple
Observaciones: ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1 Empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB- BARRANQUILLA, actualmente Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE mediante resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014 que autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos-fluidos aceitosos
2)- Entregar de manera trimestral a esta Corporación, los certificados donde conste la disposición final de las aguas residuales.
Si cumple
Observaciones: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 2023140000103332 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000070072 del 25 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000039552 del 28 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000010582 del 02 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000102412 del 01 de noviembre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000074592 del 17 de agosto de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000041242 del 10 de mayo de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000041562 del 11 de mayo de 2022.
Años anteriores: Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 004828 del 04 de junio de 2019, Oficio Comunicación oficial recibida No. 012047 del 27 de diciembre de 2018, Oficio Comunicación oficial recibida No. 008926 del 26 de septiembre de 2018, Oficio Comunicación oficial recibida No. 005868 del 22 de junio de 2018, Oficio Comunicación oficial recibida No. 001457 del 16 de febrero de 2018, Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 011191 del 30 de noviembre de 2017, Oficio Comunicación oficial recibida No. 7307 del 14 de agosto de 2017, Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 4173 del 18 de mayo de 2017, Oficio Comunicación oficial recibida No. 2676 del 31 de marzo de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

3)- Cumplir con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto 3930 de octubre de 2010
Si cumple
Observaciones: Al momento de la visita realiza el 13 de octubre de 2023, se evidenció que la empresa INGREDION COLOMBIA S.A.-Planta de BIENESTARINA, Municipio de Sabanagrande SI cumple.
4)- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la CRA y las contenidas en la legislación ambiental colombiana
Si cumple
Observaciones: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 2023140000103332 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000070072 del 25 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000039552 del 28 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000010582 del 02 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000102412 del 01 de noviembre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000074592 del 17 de agosto de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000041242 del 10 de mayo de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000041562 del 11 de mayo de 2022

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

El Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016, requiere:

1- Seguir cumpliendo con lo dispuesto por esta Corporación mediante Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013

El Auto No. 0082 del 31 de enero de 2018, estableció unos requerimientos.

Estado de cumplimiento del Auto No. 0082 del 31 de enero de 2018.

Seguir cumpliendo con lo dispuesto por esta Corporación mediante Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013
Si cumple
Observaciones: Ver Tabla No. 2 del presente Informe técnico (cumplimiento de la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013)

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

► El Oficio con radicado No. 2023140000103332 del 23 de octubre de 2023, registra información que da respuesta a los requerimientos de la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013 y al Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016.

1. El informe de la extracción del pozo séptico de aguas residuales ubicada en el Km 2 vía a Sabanagrande emitido por MAPREINCO S.A.S

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

2. Certificado de disposición final de las aguas residuales emitido por ECOGREEN RECYCLING S.A.S. Actividades realizadas en el mes de octubre del 2023 en las instalaciones de la Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA.

► El radicado No. 202314000070072 del 25 de julio de 2023, contiene información en respuesta a la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013 y al Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016.

1. El informe de la extracción del pozo séptico de aguas residuales ubicada en el Km 2 vía a Sabanagrande emitido por MAPREINCO S.A.S

2. Certificado de disposición final de las aguas residuales emitido por ECOGREEN RECYCLING S.A.S. Actividades realizadas en el mes de julio del 2023 en las instalaciones de la Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA

► El radicado No. 202314000039552 del 28 de abril de 2023, contiene información que da respuesta a la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013 y al Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016.

1. El informe de la extracción del pozo séptico de aguas residuales ubicada en el Km 2 vía a Sabanagrande emitido por MAPREINCO S.A.S

2. Certificado de disposición final de las aguas residuales emitido por ECOGREEN RECYCLING S.A.S. Actividades realizadas en el mes de abril del 2023 en las instalaciones de la Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA

► El radicado No. 202314000010582 del 02 de febrero de 2023, presentó la documentación que da respuesta a la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013 y al Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016.

1. El informe de la extracción del pozo séptico de aguas residuales ubicada en el Km 2 vía a Sabanagrande emitido por MAPREINCO S.A.S

2. Certificado de disposición final de las aguas residuales emitido por ECOGREEN RECYCLING S.A.S. Actividades realizadas en el mes de enero del 2023 en las instalaciones de la Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA

Evaluación:

La extracción de Aguas Residuales Domésticas (ARD) del pozo séptico de producción, ubicado en la planta de Sabanagrande, es realizado por MAPREINCO S.A.S.

Los residuos son dispuestos finalmente por la firma ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1, empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB- BARRANQUILLA, actualmente Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE, mediante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.****AUTO No 154 DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por Resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014, la cual autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos-fluidos aceitosos.

Se Anexaron las respectivas certificaciones de la disposición final de las aguas residuales domésticas.

Imagen No. 1 – Detalle de la certificación de la disposición final de Aguas Residuales Domésticas (ARD)- Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA. - Mes de octubre de 2023

**CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL**

ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1 Empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB- BARRANQUILLA, actualmnte Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE mediante resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por resolución No. 1845 del 20 de octubre de 2014 que autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos fluidos aceitosos, acocidos por el ANI. *13 de May 1995 de 2019* sobre permisos de vertimiento, certifica que ha recibido de la empresa **INGREDION COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. **899.803.899-5**. Por intermedio con la empresa **MAPREINCO** identificada con NIT. **802.016.100 – 6**, el siguiente material:

SERVICIO	TIPO DE RESIDUO	CANT.		SEDE	CÓDIGO DE RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICION FINAL
		Kg	Gal.				
CM 20078 20/10/2023	Aguas Domésticas	10100	2070	N/A	N/A	Físicoquímico	Plar

El peso total de residuos anteriormente listados es de diez mil cien kilogramos (10100 kg)

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, la responsabilidad de ECOGREEN RECYCLING SAS. Como receptor de los residuos peligrosos es solidaria con el generador y subsiste hasta tanto se obtiene el certificado de aprovechamiento/eliminación/ disposición final definitiva de los residuos mencionados.

Se expide el presente certificado a los veintón (21) día del mes de Octubre de 2023.


ALVARO PADILLA
GERENTE

Trabajamos por un futuro sostenible
Carrera 15 Sur # 60-132 Barranquilla- Colombia Tel. 3091727
Cel. + 3205431098-3205430535 www.ecogreenrecycling.com

Fuente: Documento anexo, Planta de Bienestarina-2023

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

1)- INGREDION COLOMBIA S.A.-Planta de BIENESTARINA - municipio de Sabanagrande, no está sujeta al trámite de un permiso de vertimientos líquidos, en razón a que NO vierte sus aguas residuales domésticas a cuerpo de aguas superficial o al suelo, y tampoco a un alcantarillado público.

Dichas aguas residuales domésticas son dispuestas finalmente a través de ECOGREEN RECYCLING S.A.S., con licencia ambiental Resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por Resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014, otorgada por el DAMAB (Hoy Barranquilla Verde).

CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS-año 2023:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

El radicado No. 202314000086442 del 06 de septiembre de 2023, contiene el INFORME DE RESULTADOS DE CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE AGUAS RESIDUALES.

Evaluación:

El estudio se realizado el día de 19 de Julio de 2023, en la planta ubicada en la carretera oriental Km 2 vía Sabanagrande- Planta de BIENESTARINA, la toma de muestra simple la recogió el Laboratorio Agua del Caribe – LAC S.A.S.

El muestreo se desarrolló con base en lo descrito por el laboratorio en el instructivo IT-SGC-04 Toma de Muestras y conforme a las normas técnicas colombianas NTC-ISO 5667. El almacenamiento y preservación de las muestras se efectuó según lo establecido en APHA. (2017). Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. Edition 23.

Los análisis de campo y análisis de laboratorio fueron elaborados bajo metodologías normalizadas y establecidas en APHA. (2017). Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. Edition 23. El Laboratorio Agua del Caribe - LAC S.A.S se encuentra acreditado según resolución 0249 del 25 de marzo de 2021 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM. Las metodologías analíticas que no están al alcance de las actividades del laboratorio fueron subcontratadas con un laboratorio externo acreditado por el IDEAM.

Tabla No. 4 -Punto(s) de muestreo y su ubicación

Punto	Descripción (Sitio de recolección)	Coordenadas	
01	Vertimiento Final	10°48'38.856"N	74°45'41.862"W

Fuente: Documento anexo, Planta de Bienestarina-2023

RESULTADOS:

Resultados de análisis en laboratorio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Información de la Muestra				
Código de Muestra: ARD – 306 - 01		Fecha de Muestreo: 2023-07-19		
Matriz:ARD		Fecha de Recepción: 2023-07-19		
Tipo de Muestreo: Simple		Muestra Tomada por: Laboratorio Agua del Caribe		
Parámetro de calidad	TSE	Unidades	Resultado	Fecha de Análisis
Caudal Volumétrico	AC	L/s	-	2023-07-19
pH	AC	Unidades de pH	7,650	2023-07-19
Temperatura	AC	°C	36,30	2023-07-19
Oxígeno Disuelto	AC	mg O ₂ /L	2,200	2023-07-19
Sólidos Sedimentables	AC	mL/L	<0,1000	2023-07-19
DBO5	ACS	mg O ₂ /L	31,1	23/07/19 al 23/08/11
Grasas Y/O Aceites	ACS	mg/L	26,6	23/07/19 al 23/08/11
Nitratos	ACS	mg NO ₃ --N/L	< 0,10	23/07/19 al 23/08/11
Nitritos	ACS	mg NO ₂ --N/L	< 0,01	23/07/19 al 23/08/11
Sólidos Suspendidos Totales	ACS	mg/L	6,0	23/07/19 al 23/08/11
Sulfatos	ACS	mg SO ₄ /L	63,4	23/07/19 al 23/08/11
Sulfuros	ACS	mgS ₂ /L	< 1,0	23/07/19 al 23/08/11
DQO	ACS	mg O ₂ /L	64,8	23/07/19 al 23/08/11
Coliformes Totales	ACS	NMP/100 mL	9,2 x10 ⁴	23/07/19 al 23/08/11
Coliformes Termotolerantes (Fecales)	ACS	NMP/100 mL	1,8 x10 ⁴	23/07/19 al 23/08/11
TSE: tipo de servicio ejecutado, AC: Acreditado, NA: No Acreditado, ACS: Acreditado Subcontratado, NAS: No Acreditado Subcontratado				

Fuente: Documento anexo, Planta de Bienestarina-2023

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

2)- Los resultados obtenidos no se pueden comparar con la norma nacional de vertimientos líquidos (Resolución 0631 de marzo de 2015), toda vez que la Planta de BIENESTARINA, NO vierte sus aguas residuales domésticas a cuerpo de aguas superficial o al suelo, y tampoco a un alcantarillado público.

Dichas aguas residuales domésticas son dispuestas finalmente como residuo especial a través ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1, empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos, actualmente Establecimiento Público Ambiental-BARRANQUILLA VERDE, con la Resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por Resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014, la cual autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos-fluidos aceitosos. Imagen No. 2 –Detalle de la certificación de la disposición final de Aguas Residuales Domésticas (ARD) - Planta BIENESTARINA Sabanagrande operada por INGREDION COLOMBIA. Mes de julio de 2023

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.



CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

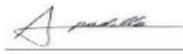
ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1 Empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAR- BARRANQUILLA, actualmente Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE mediante resolución No. 0276 del 10 de septiembre de 2009, modificada por resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014 que autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos-líquidos acuosos, acogidos por el ART. 13 de la ley 1955 de 2019 sobre permisos de vertimiento, certifica que ha recibido de la empresa **INGREDION COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 890.301.690-3, Por intermedio con la empresa **MAPREINCO** identificada con NIT: 802.016.108 – 6, el siguiente material:

SERVICIO	TIPO DE RESIDUO	CANT.		SEDE	CÓDIGO DE RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICION FINAL
		Kg	Gal.				
CM 19554 T447/2023	Aguas Domesticas	9870	2745	N/A	N/A	Fisicoquimico	PIAF

El peso total de residuos anteriormente listados es de nueve mil ochocientos setenta kilogramos (9870 kg)

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, la responsabilidad de ECOGREEN RECYCLING SAS. Como receptor de los residuos peligrosos es solidaria con el generador y subsiste hasta tanto se obtiene el certificado de aprovechamiento/ eliminación/ disposición final definitiva de los residuos mencionados.

Se expide el presente certificado a los diecisiete (17) día del mes de Julio de 2023.


ALVARO PADILLA
GERENTE

Trabajamos por un futuro sostenible
Carrera 15 Sur # 80-132 Barranquilla- Colombia Tel. 3091727
Cel. + 3 205 431 698-3 205 430 535 www.ecogreenrecycling.com

Fuente: Documento anexo, Planta de Bienestarina-2023

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la Planta se generan aguas residuales domésticas (baños y servicios generales de aseo) que son depositadas en un sistema alternativo de poza séptica; tienen una poza séptica cerrada (hermética) sin infiltración al suelo. Se informó que una vez al año se hace mantenimiento general completo de la poza y se hace mantenimiento trimestral a través de un gestor especializado para el manejo y disposición de residuos líquidos y sólidos. (Fotografía No. 1 -Poza séptica hermética como depósito para aguas residuales domésticas –ARD. Fotografía No. 2 –Centro de acopio almacenamiento temporal de los residuos generados. Fuente: CRA, Tomada 13 de octubre de 2023, informe técnico 1214/2023)

En la visita se evidenció las certificaciones del manejo y disposición final de los residuos de poza, expedidas por ECOGREEN RECYCLING S.A.S.

Los residuos peligrosos generados (Lámparas, estopas, envases contaminados, residuos electrónicos, residuos de laboratorio) se disponen finalmente a través de la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. -ATICA, con frecuencia de recolección cada 2 meses.

Los residuos ordinarios se disponen con la firma INTERASEO S.A. E.S.P., con frecuencia de recolección semanal. La empresa se encuentra inscrita el RUA manufacturero y se evidencia el registro de cierre de formato periodo de balance año 2018.

Tiene un área para almacenamiento temporal de los RESPEL: señalizada, cercada, techada, Sistema de control de fuego adecuado al tipo de residuo, Áreas separadas para residuos incompatibles, Buena ventilación, Pisos impermeables y resistentes estructuralmente, tiene rejillas para recolección de líquidos, etc.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Se verifican las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado a los RESPEL generados

Igualmente, se constató la actualización del formato RUA (SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR) para el periodo de balance años 2022, con fecha de cierre 27 de enero de 2023 y número de registro #5000280354, Imagen No. 3 -Detalle del registro #5000281614 (SIUR), aplicativo RUA información de cierre).



Objeto: LO PD-81/91
Fecha de Creación: 01/08/2018
Fecha de Actualización: 20/11/2018

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2000920420-09230607

Que entre el 2023-08-10 al 2023-08-10 fueron recibidos para manejo integral 126 KKG de la empresa: **INGREDION COLOMBIA SA** identificada con **890301690-3** ubicada en dirección CR 5 52 56 y teléfono (57)2-4315000.

SEDE	FECHA RECEPCION	CORRIENTE	NUMERO SOLICITUD	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICION
SABANAGRANDE	10/08/2023 10:00	Y8	8641177326	ESTOPAS CONT. CON HERRICAMPALBICO Y8	12,00	KG	INCINERACION CON APROVECHAMIENTO ENERGETICO	CELDA DE SEGURIDAD
SABANAGRANDE	10/08/2023 10:00	Y12	8621177327	SOLIDOS CONTAMINADOS CON PINTURAS Y12	11,00	KG	INCINERACION CON APROVECHAMIENTO ENERGETICO	CELDA DE SEGURIDAD
SABANAGRANDE	10/08/2023 10:00	A882	8631177328	RESIDUO DE RESIDUO BIOLÓGICO A882	95,00	KG	INCINERACION CON APROVECHAMIENTO ENERGETICO	CELDA DE SEGURIDAD
SABANAGRANDE	10/08/2023 10:00	Y2	8641177328	RESIDUOS MICROBIOLÓGICOS LABORATORIO Y2	8,00	KG	INCINERACION CON APROVECHAMIENTO ENERGETICO	CELDA DE SEGURIDAD

Que los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 0191 de 2018 y Resolución 0374 de 2016, expedidas por el Establecimiento Público Ambiental EPA, que reconoce a INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S la cesión total de derechos y obligaciones derivadas de las Resoluciones 0485 de 1996, 792 de 2000, 1300 de 2000, 724 de 2000, 680 de 2011, 078 de 2012 y 278 de 2015, para el desarrollo de actividades de recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y aprovechamiento energético de residuos provenientes del sector industrial, hospitalario, comercial o de servicios y sustancias tipo combustible.

Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Como constancia Firma:



Julian Villaiba
C.C 1.143.355.025
Director Regional CTG

Fuente INGREDION –PLANTA BIENESTARINA, 2023

CONCLUSIONES:

La sociedad INGREDION COLOMBIA S.A.- Planta de Bienestarina Sabanagrande, ha cumplido en buena forma con las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación.

Los residuos líquidos y sólidos generados en la limpieza y mantenimiento de la Poza séptica son manejados y dispuestos finalmente por ECOGREEN RECYCLING S.A.S., empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB- BARRANQUILLA, actualmente Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE mediante la Resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por Resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014.

Los residuos peligrosos generados (Lámparas, estopas, envases contaminados, residuos electrónicos, residuos de laboratorio) se disponen finalmente a través de la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. -ATICA, con frecuencia de recolección cada 2 meses.

Los radicados de la C.R.A. No. 2023140000103332 del 23 de octubre de 2023, 202314000070072 del 25 de julio de 2023, 202314000039552 del 28 de abril de 2023, 202314000010582 del 02 de febrero de 2023, contienen información en cumplimiento a lo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

establecido en la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013, y el Auto No. 0025 del 22 de febrero de 2016. **Correspondiente al año 2023.**

De la revisión documental del expediente No. 1602- 214, el cual registra las actuaciones administrativas de la sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, con NIT 890.301.690-3, la evaluación de la información presentada en cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos en la Resolución 708 de 2013, contenida en el informe técnico No.1214 de diciembre 26 de 2023, de la Subdirección de Gestión Ambiental el cual constituye el fundamento de este proveído, es pertinente indicar que si bien es cierto la sociedad referida dio cumplimiento a las obligaciones para la vigencia 2023, esta debe seguir cumpliendo con la norma ambiental y lo establecido por esta Corporación, con fundamento en las siguientes disposiciones legales.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente.

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95). El Artículo 79 define que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...*encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...*”.

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “*Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **154** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Que el artículo 2.2.2.3.9.1 ibidem establece “Control y seguimiento. Los proyectos, obras actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito...(...)...”

Que el Artículo 2.3.2.2.2.19 Decreto Único 1077 de 2015, estatuye “Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

Que el Artículo 2.2.6.1.3.1 Sección k, Decreto Único 1076 del 2015, el generador debe “...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, conformidad con la normatividad ambiental vigente...”

En mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, con NIT 890.301.690-3, ubicada en la carretera Oriental km2 vía a Sabanagrande - Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en el desarrollo de la actividad productiva de fabricación de productos para uso industrial y derivados de la industria alimenticia.

1. En lo sucesivo debe seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 00708 del 15 de noviembre de 2013.
2. Debe seguir cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015, OBLIGACIONES DEL GENERADOR, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

ARTICULO SEGUNDO: El informe técnico No. 1214 del 26 de diciembre de 2023, constituye el fundamento técnico de este proveído y la información que registran los documentos del expediente No. 1602 - 214.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en debida el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, con NIT 890.301.690-3, en la dirección: carretera Oriental Km 2 Vía Sabanagrande, después de PIMSA – Malambo, y/o los correos: Melissa.quezada@ingredion.com; nina.perez@ingredion.com; alba.danies@ingredion.com; legal.administrativo@ingredion.com, de conformidad con el Artículos 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, deberá informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 154 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION 708 DE 2013 A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA DE BIENESTARINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la sociedad **INGREDION COLOMBIA S.A., PLANTA BIENESTARINA**, con NIT 890.301.690-3, cuando lo considere necesario.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los,

20 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1602-214
INFT: 1214/2023
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogada - contratista
Superviso: Constanza Campo. Profesional Especializado
Revisó: María José Mojica. Profesional Especializado